



**ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA DE LA CONSULTA PÚBLICA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.**

El art. 9.2 de la Constitución Española recoge la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de la ORDENANZA REGULADORA DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- La necesidad y oportunidad de su aprobación
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

**Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

La vigente Ordenanza de apertura de establecimientos que rige en el Municipio data del año 2010, resultando en la actualidad obsoleta y no adaptada a la realidad municipal actual. Con la elaboración de una nueva Ordenanza se pretende la adaptación a la legislación vigente en el ejercicio de actividades dentro del municipio, de los procedimientos municipales, así como facilitar a los interesados el ejercicio de la actividad en un marco de seguridad y transparencia.

**La necesidad y oportunidad de su aprobación.**

La oportunidad de la aprobación de una nueva Ordenanza viene determinada por la necesidad de regular nuevas situaciones y atender las nuevas exigencias que demanda una sociedad cada vez más concienciada por los derechos de los animales.

Código Seguro De Verificación	Oa1MH2xWQy2uwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	29/01/2024 17:22:18
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oa1MH2xWQy2uwwSHzMBCZg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oa1MH2xWQy2uwwSHzMBCZg==</a>		



Se pretende derogar la actual Ordenanza de apertura de establecimientos que rige en el término municipal de Castilleja de la Cuesta, vigente desde el año 2010, por considerarse la misma obsoleta e insuficiente.

### **Los objetivos de la norma.**

Con la aprobación de la futura Ordenanza se pretende, no sólo la adaptación a la normativa vigente, sino también facilitar a los ciudadanos el acceso al ejercicio de una actividad dentro del Municipio mediante la agilización y simplificación de trámites.

### **Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Existiendo ya una Ordenanza Municipal en el municipio de Castilleja de la Cuesta, no existe una solución alternativa que no sea la de disponer de un marco reglamentario actualizado, con las últimas novaciones normativas que se han ido promulgando. Por tanto, la alternativa más conveniente es la derogación y nueva aprobación de la ordenanza reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas del municipio de Castilleja de la Cuesta, vigente desde el año 2010.

Visto lo anterior, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación, podrán presentarse cuantas opiniones, sugerencias y aportaciones se estimen oportunas para la redacción de la nueva ordenanza.

Con el objetivo de posibilitar la formación de una opinión o sugerencia sobre el asunto, y de conformidad con el artículo 133.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se adjunta borrador de la citada Ordenanza.

Las sugerencias podrán presentarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico y, además, a través de los cauces habituales de presentación previstos en la ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: [secretaria@castillejadelacuesta.es](mailto:secretaria@castillejadelacuesta.es)

LA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS  
FDO: M<sup>a</sup> ANGELES RODRÍGUEZ ADORNA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Oa1MH2xWQy2uwwSHzMBCZg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	29/01/2024 17:22:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oa1MH2xWQy2uwwSHzMBCZg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oa1MH2xWQy2uwwSHzMBCZg==</a>		

